

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 25 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 21, 24 y 25 de octubre de 2022

DIAS INHABILES: 22 y 23 de octubre de 2022

Armenia Q., 26 de octubre de 2022

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA AD HOC

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 630014003006-2016-00325-00

Armenia Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO efectuada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva “APROBACIÓN” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. **180** del 28 de OCTUBRE de 2022

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8b5095e4a90e94ee36077a757f89018e583d2d1c6d57f62f2701567b89a1a73**

Documento generado en 27/10/2022 10:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>